



Resolución Ministerial

N° 0294-2022-IN

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 354-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000110-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000147-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000307-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000317-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe

publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Oficio N° 354-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior que, mediante Oficio N° 0442-2022-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE N°026-DIREICAJ-ADM-AP el Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP, remite el Informe N° 0030-2022-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE N°026-DIREICAJ-ADM-AP con el que solicita la incorporación de saldos de balance por el importe de S/ 3 087 912.61 para financiar la Inversión con CUI 2463429 “Mejoramiento de los servicios policiales de la Dirección Contra el Terrorismo - DIRCOTE PNP, distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima”, así como la adquisición de computadoras, entre otros, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, indica que la Unidad Funcional de Presupuesto, a través del Informe N° 231-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, concluye que dicha propuesta cumple con los requisitos legales y normativos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 000110-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional está relacionada con una inversión con CUI 2463429 “Mejoramiento de los servicios policiales de la Dirección Contra el Terrorismo - DIRCOTE PNP, distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima” que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2022-2024 (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; agrega que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la aludida inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, a través del Informe N° 000147-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos corrientes y gastos de capital; precisa que, en lo que corresponde a gastos corrientes se encuentra dentro del límite máximo de incorporación establecido en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los

límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; por lo que, emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 3 087 912,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, para financiar diversos bienes y servicios, la inversión con CUI 2463429 “Mejoramiento de los servicios policiales de la Dirección Contra el Terrorismo - DIRCOTE PNP, distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima”, así como, la adquisición de computadoras, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 000307-2022/IN/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000147-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000317-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 3 087 912,00 (TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, para que elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

Anexo de la Resolución Ministerial N° 0294-2022-IN

INGRESOS

En soles

PLIEGO

007 MINISTERIO DEL INTERIOR

Fte.Fin. U.Ejec. Gen Esp det	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,087,912.00
026 DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	3,087,912.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,087,912.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,087,912.00
TOTAL INGRESOS S/	3,087,912.00

EGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 MINISTERIO DEL INTERIOR

Fte.Fin. U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Cat. Gen.	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,087,912.00
026 DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	3,087,912.00
0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	1,356,883.00
2.463429 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA DIRECCION CONTRA EL TERRORISMO - DIRCOTE PNP, DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,356,883.00
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	1,356,883.00
6 GASTOS DE CAPITAL	1,356,883.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,356,883.00
0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1,401,794.00
3.000001 ACCIONES COMUNES	1,280,692.00
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	1,280,692.00
5 GASTOS CORRIENTES	357,625.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	357,625.00
6 GASTOS DE CAPITAL	923,067.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	923,067.00
3.000602 DELITOS Y FALTAS CON INVESTIGACION POLICIAL	121,102.00
5.004396 ANALISIS DE LAS EVIDENCIAS EN LABORATORIO	34,920.00
6 GASTOS DE CAPITAL	34,920.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,920.00
5.004397 INVESTIGACION POLICIAL POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO	86,182.00
6 GASTOS DE CAPITAL	86,182.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86,182.00
0128 REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	29,363.00
3.000001 ACCIONES COMUNES	29,363.00
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	29,363.00
5 GASTOS CORRIENTES	29,363.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,363.00
9001 ACCIONES CENTRALES	299,872.00
3.999999 SIN PRODUCTO	299,872.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	299,872.00
6 GASTOS DE CAPITAL	299,872.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	299,872.00
TOTAL EGRESOS S/	3,087,912.00